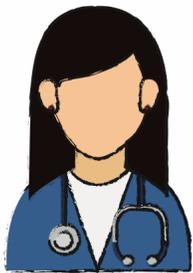


¿ESTÁS DE BAJA POR ENFERMEDAD PROFESIONAL?

EN QUÉ TE AFECTA LA INSTRUCCIÓN QUE LE DA EL MINISTERIO DE EMPLEO A LAS MUTUAS?



El parte de baja te lo debe dar la mutua.



Mayor prestación, en la mayoría de los casos salario completo. Puede suponer entre un 15% o un 25% más de prestación.



Las medicinas del tratamiento son gratuitas



Si, mientras estás de baja, se extingue tu contrato, no consumes tu prestación por desempleo.

LA SALUD ES UN DERECHO QUE LA EXPLOTACIÓN LABORAL NO DEBE ARREBATARTE